



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 080013110003-2021-00036-00

DEMANDANTE: ANA PAOLA BERDUGO SARMIENTO

DEMANDADO: JOSE IGNACIO BORRAS ANGULO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Revisado el expediente, se observa que, el demandado presenta escrito al despacho, en el cual alega que se gana \$1.767.000.oo y descontarle una cuota alimentaria por valor de \$1.015.557 más el excedente de la quinta parte para el ejecutivo sería desproporcional y estaría topando casi el 100% de sus ingresos.

Por otra parte, se tiene que la empresa **REDES HUMANAS SA** donde labora el demandado, dio respuesta al oficio que comunicó la medida cautelar de embargo sobre el sueldo del demandado, indicando que darían cumplimiento a lo ordenado, pero no aportaron certificación del salario, prestaciones sociales, legales y demás emolumentos que devenga el señor JOSE IGNACIO BORRAS ANGULO, a fin de establecer cual es el valor real de sus ingresos, por lo anterior se oficiará a la empresa **REDES HUMANAS S.A.** para lo pertinente.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Ofíciense a la empresa **REDES HUMANAS SA** a fin de que aporte certificación del salario, prestaciones sociales, legales y demás emolumentos que devenga el señor JOSE IGNACIO BORRAS ANGULO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.821.137.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 042.
Fecha: 11 de marzo de 2024.
Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo WhatsApp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.



**Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b9e11fdf1c1aadb551bbccb55ee6e1ae41830e2ea897484289138131afc6f1**
Documento generado en 08/03/2024 03:24:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>